

partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don Pedro Bergillos Madrid y bajo la dirección del Letrado don José M.^a Corral Agudo, y de otra como demandada doña Leonor Hinojosa Flores que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Leonor Hinojosa Flores hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de la cantidad de doscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cinco pesetas (246.405 ptas.) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Leonor Hinojosa Flores, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, expido y firmo la presente en Córdoba, a cinco de junio de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del juicio de desahucio número 569/00. (PD. 1900/2001).

NIG: 569/00.

Procedimiento: Desahucio 569/2000. Negociado:

Sobre:

De: Don Julián Luna Lema.

Procurador/a: Sr./a.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Don Víctor Antonio Salas Martínez.

Procurador/a: Sr./a.

Letrado/a: Sr./a.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 569/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Julián Luna Lema contra Víctor Antonio Salas Martínez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a cinco de abril de dos mil uno.

Vistos por don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, los presentes autos núm. 569/2000 de Juicio de desahucio por falta de pago, seguido entre parte, como demandante don Julián Luna Lema, y como demandado Víctor Antonio Salas Martínez, que no ha comparecido en el acto de juicio.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Julián Luna Lema, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución, condenando al demandado Víctor Antonio Salas Martínez a que desaloje y deje libre a disposición de la parte

actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente LEC aplicable a este caso, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria 2.^a de dicha norma.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Víctor Antonio Salas Martínez extendiendo y firmo la presente en Málaga, a once de junio de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 794/1998. (PD. 1906/2001).

Negociado: 2P.

Número de Identificación General: 41065209199800129.

Procedimiento: Juicio de Cognición 794/1998.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De Almacenes Páez, S.A.

Procuradora Sra. María Francisca Soult Rodríguez.

Letrado/a Sr./a.

Contra Copicentro, S.L.

Procurador/a Sr./a.

Letrado/a Sr./a.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 794/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Almacenes Páez, S.A., contra Copicentro, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a 19 de mayo de 1999, la Magistrada-Juez, doña Rocío Pérez-Puig González al haber visto los autos de Juicio de Cognición núm. 794/98, instados por la Procuradora doña Francisca Soult Rodríguez, en nombre y representación de Almacenes Páez, S.A., domiciliado en Polígono Store, calle A, núm. 18, de Sevilla, contra entidad Copicentro, S.L., con domicilio en calle Antonio López, 5, de Cádiz, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda origen de este juicio, debo condenar a Copicentro, S.L., a abonar la cantidad de 143.519 ptas. de principal más los intereses legales correspondientes y al pago de las costas procesales.

Y, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Copicentro, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de junio de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

EDICTO dimanante de los expedientes de suspensión de pagos, autos núms. 126 y 127/99 acumulados. (PD. 1890/2001).

Doña Rosario Villafranca Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes sobre Suspensión de Pagos de la entidad Aceitera de Monturque, S.A., y de don Manuel Gallego del Pozo y doña María del Carmen Sánchez Velasco, autos números 126 y 127 de 1999, acumulados, en los cuales, por Resolución de esta fecha se han declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a los referidos suspensos; y, al mismo tiempo, se ha acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día veintiocho de noviembre de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Aguilar de la Frontera, 18 de junio de 2001. La Juez. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

EDICTO sobre cédula de notificación dimanante del procedimiento de separación núm. 84/99

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Morón de la Frontera, en el día de la fecha, y en los Autos Civiles de Divorcio seguidos en este Juzgado bajo el núm. 84/99 a instancias de doña Josefa Macho Fernández contra don Jesús Jiménez Martínez, he acordado notificar la sentencia al demandado antes referido, el cual se halla en rebeldía y en paradero desconocido.

El fallo de la sentencia es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Angel V. Bellogin Izquierdo en nombre de doña Josefa Macho Fernández, contra don Jesús Jiménez Martínez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la separación judicial del matrimonio formado por ambos cónyuges, acordando diferir

al trámite de ejecución de sentencia la adopción de las medidas relativas a la hija menor del matrimonio, todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.»

Y para que conste y sirva en legal forma de notificación a don Jesús Jiménez Martínez, expido la presente mediante atento oficio al Servicio de Publicaciones y BOJA para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Morón de la Frontera, 31 de mayo de 2001.- La Secretaria.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del recurso núm. 342/01-2. (PD. 1901/2001).

En el procedimiento ordinario seguido en este Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, con el núm. 342/01-2 a instancia de la Compañía Organon Teknika Española, S.A., representada por el Procurador don Jesús León González contra el Servicio Andaluz de Salud, en concreto contra la inactividad del SAS consistente en la inejecución del pago del importe principal que asciende a cuatrocientos cuarenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil quinientas veintidós (442.637.522) pesetas y los intereses que a dicho principal corresponda, por causa de diversos contratos de suministro suscritos entre el SAS y Organon Teknika y cumplidos por esta última con anterioridad al 31 de diciembre de 1998, en que se acuerda emplazar por el presente a quienes tuvieran interés legítimo en dicho proceso, conforme a lo dispuesto en el art. 47.2 de la LJCA, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma con Abogado Habilitado o con Abogado y Procurador en plazo de quince días con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada sólo para los trámites no precluidos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los efectos contenidos en el presente, lo expido y firmo en Sevilla, 17 de abril de 2001.- La/El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación ordinaria de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 1875/2001).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén ha resuelto convocar concurso, por el

procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

- Título: Servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial.
- Presupuesto máximo: Cuatro millones (4.000.000 ptas. o 24.040,48 euros).
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Fianza provisional: 80.000 pesetas o 480,81 euros (2% del presupuesto máximo).